

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Restitución de bien inmueble)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Conhime S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2019-00479-00
Instancia	Primera
Tema	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento a la parte demandante de la respuesta brindada por la Superintendencia de Sociedades frente al proceso de reorganización que se encuentra la sociedad demandada CONHIME PROYECTOS ESPECIALES S.A.S. con Nit 901.066.220, donde informa que *"...se informa que el Juez de concurso mediante auto con radicado 2021-02-019028 y consecutivo 610-001623 de 19 de julio de 2021, declaró terminado el proceso de reorganización de la sociedad Conhime Proyectos Especiales S.A.S. Nit 901.066.220 y domicilio en Medellín, Antioquia. Así mismo, decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial Simplificado de los bienes de la sociedad Conhime Proyectos Especiales S.A.S. Nit 901.066.220 y domicilio La Estrella, Antioquia. En el numeral vigésimo cuarto del auto en mención, se ordenó a la liquidadora comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación judicial simplificada a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal), transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad..."*

Por lo anterior, Se insta a la parte, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ